



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: CARLOS FABIÁN SABOGAL RAMÍREZ  
DEMANDADO: ESTEFANIA ANDREA GONZÁLEZ TANO  
RADICACION: 2020-00088

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de enero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora, en memorial y anexos allegados el 18 de diciembre de 2020, respecto a que realizó el trámite para la notificación personal a la demandada sin que hubiera sido posible la entrega de la misma, por haber sido devuelto el correo con la anotación de destinatario desconocido, por lo que solicita sea emplazada la señora Estefanía Andrea González Tano por desconocerse otra dirección física o electrónica para su notificación; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

**EMPLAZAR** a la demandada ESTEFANÍA ANDREA GONZÁLEZ TANO conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 003 del 25 de enero  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria